



La Paz, 01 de agosto de 2018  
TSE - UTF N° 245/2018

Señora  
Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 192/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "CAMINO DEMOCRÁTICO PARA EL CAMBIO" (CDC) - TARIJA**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta - Trámite TSE-SC-5945/2018 de 10 de julio de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 y lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "**Camino Democrático para el Cambio**" (CDC) - Tarija, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 192/2018 de 01 de agosto de 2018, el cual se adjunta en fojas 14, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Camino Democrático para el Cambio" (CDC) - Tarija, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana Carolina Vaccalores Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado  
VCVV  
cc. Arch. Unidad Fiscalización

**INF.FIS.UTF N°192/2018**



## **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE  
LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA  
GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN  
CIUDADANA “CAMINO DEMOCRÁTICO  
PARA EL CAMBIO”- TARIJA  
(CDC)**

La Paz, 01 de agosto de 2018

## INDICE

	<b>Página</b>
<b>I. ANTECEDENTES .....</b>	<b>1</b>
<b>II. DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>2</b>
<b>III. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>2</b>
3.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	2-5
3.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	6-9
3.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	9
A. CAJA.....	9-10
B. ACTIVO FIJO.....	10-11
<b>IV. INFORME LEGAL.....</b>	<b>11</b>
<b>V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>11-12</b>

INF.FIS. UTF. N° 192/2018

## INFORME

**A :** Lic. Katia V. Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflorés Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF. :** **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “CAMINO DEMOCRÁTICO PARA EL CAMBIO” (CDC) – TARIJA.**

**FECHA:** La Paz, 01 de agosto de 2018

---

### I. ANTECEDENTES

#### **Del Informe Preliminar**

De conformidad al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, el capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016 presentados por la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio” (CDC) - Tarija, cuyos resultados preliminares se expusieron en el informe INF.FIS.UTF. N° 123/2018 de 01 de junio de 2018.

## **De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar**

De conformidad con el artículo 111º del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 y el artículo 61º, Punto II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, Secretaria de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, remite a la Unidad Técnica de Fiscalización la notificación efectuada el 15 de junio de 2018 a Mauricio Lea Plaza Peláez, Representante de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático para el Cambio” (CDC) - Tarija con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 123/2018, para que en el término de (20) veinte días hábiles a partir de la recepción del informe antes citado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones y en caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, plazo que se cumplió el 13 de julio de 2018.

## **II. DESCARGOS PRESENTADOS**

Mediante nota sin número de 05 de julio de 2018, adjunto a Hoja de Ruta TSE-SC-5945/2018 de 09 de julio de 2018, Luis Pedraza Cerda, Delegado ante el Tribunal Departamental Electoral de Tarija de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático para el Cambio” (CDC) – Tarija, remite la respuesta del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 123/2018, consistente en:

- Nota– respuesta al Informe Preliminar INF. FIS.UTF. N° 123/2018 a los Estados Financieros de la Gestión 2016 (foja 1).
- Un archivador de palanca que contiene comprobantes contables y documentación de respaldo, (fojas 239).

## **III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS**

### **3.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS**

El numeral 2.1. del Informe INF.FIS.UTF. N° 123/2018, estableció que en el rubro “Ingresos”, expone un saldo de Bs24.450,00 correspondientes a la cuenta “Aportes de Militantes”, que no se encuentran respaldados por los respectivos “Recibos de aportaciones en efectivo y/ o en especie”.

Al respecto, el artículo 50º (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante

Resolución TSE - RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: "...*La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y pre numerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

- *Datos generales del aportante (Nombre, apellidos, cédula de identidad/RUN, u otro documento de identificación y domicilio.*
- *Lugar y fecha*
- *NIT (si corresponde)*
- *Monto del aporte (Bs/US\$) numeral y literal*
- *Actividad principal y secundaria del aportante*
- *Concepto*
- *Firma del aportante*
- *Firma del responsable de la recepción*
- *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
- *Otros datos complementarios que sean útiles.*

*Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad de ingresos. ..."*

El recibo de aportaciones, constituye el documento que respalda y justifica el ingreso realizado por aportes y/o contribuciones de los militantes y simpatizantes permitiendo conocer el origen de los recursos, además de ser el respaldo del registro de los ingresos.

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana "Cambio Democrático al Cambio"(CDC) Tarija, instruir al Contador que los ingresos percibidos por aportaciones de los militantes, se respalden con recibos que incluyan los datos descritos en el artículo 50° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a fin de demostrar el origen de los recursos recaudados por la Agrupación Ciudadana.

### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana "Camino Democrático al Cambio"- (CDC)**

La nota de respuesta y aclaración sobre el INF.FIS.UTF. N° 123/2018, señala que: "...*remiten un conjunto de ajustes e información complementaria en originales relacionados a los Estados Financieros de la gestión 2016, atendiendo las*

*observaciones y recomendaciones planteadas por el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 123/2018....”*

Al respecto, en la revisión realizada al descargo presentado por la Agrupación Ciudadana, respecto al punto 2.1. del Informe Preliminar, se verificaron los siguientes recibos de aportaciones:

Nombre del Aportante	N° Recibo	Fecha	Importe Bs
Dany Sobeida Serrano Ortéga	400	25/01/2016	250,00
Rolando Vacaflor	379	27/01/2016	200,00
Mauricio Lea Plaza Peláez	380	03/02/2016	200,00
Maria Lourdes Vaca V.	381	03/02/2016	200,00
Sandra Querejazu S.	383	15/02/2016	100,00
Maria Rene Soruco	382	16/02/2016	200,00
Maria Rene Soruco	384	16/02/2016	200,00
Liz Arancibia	385	16/02/2016	500,00
Sara Cuevas Velázquez	413	16/02/2016	4.900,00
Martin Moreno	385	18/02/2016	100,00
Mauricio Lea Plaza	419	22/02/2016	1.000,00
Maria Lourdes Vaca	420	22/02/2016	1.000,00
Mauricio Lea Plaza Peláez	386	24/02/2016	200,00
Mauricio Lea Plaza Peláez	424	07/03/2016	400,00
Maria Lourdes Vaca	422	07/03/2016	400,00
Rolando Vacaflor	421	07/03/2016	200,00
Maria Rene Soruco	426	08/03/2016	200,00
Carlos Oña	427	08/03/2016	250,00
Mauricio Lea Plaza	429	04/04/2016	400,00
Carlos Oña	431	05/04/2016	250,00
Maria Lourdes Vaca	430	05/04/2016	400,00
Rolando Vacaflor	435	02/05/2016	200,00
Sandra Querejazu	432	06/04/2016	100,00
Maria Rene Soruco	433	07/04/2016	200,00
Maria Rene Soruco	435	02/05/2016	200,00
Mauricio Lea Plaza	437	03/05/2016	400,00
Carlos Oña	439	04/05/2016	250,00
Maria Lourdes Vaca	442	05/05/2016	400,00
Rolando Vacaflor	441	05/05/2016	200,00
Sandra Querejazu	440	05/05/2016	100,00
Maria Rene Soruco	444	01/06/2016	200,00
Sandra Querejazu	445	01/06/2016	100,00
Carlos Oña Torrez	447	02/06/2016	250,00
Mauricio Lea Plaza	448	03/06/2016	400,00
Maria Lourdes Vaca	449	03/06/2016	400,00
Rolando Vacaflor	450	03/06/2016	200,00

Nombre del Aportante	Nº Recibo	Fecha	Importe Bs
Maria Rene Soruco	452	04/06/2016	200,00
Rolando Vacaflor	451	04/07/2016	200,00
Carlos Oña	456	05/07/2016	250,00
Mauricio Lea Plaza	454	05/07/2016	400,00
Maria Lourdes Vaca	457	06/07/2016	400,00
Sandra Querejazu	458	06/07/2018	100,00
Maria Rene Soruco	459	01/08/2016	200,00
Carlos Oña	461	01/08/2016	250,00
Mauricio Lea Plaza	464	02/08/2016	400,00
Maria Lourdes Vaca	466	02/08/2016	400,00
Rolando Vacaflor	465	02/08/2016	200,00
Sandra Querejazu	462	02/08/2016	100,00
Sandra Querejazu	467	05/09/2016	100,00
Maria Rene Soruco	468	06/09/2016	200,00
Carlos Oña	470	07/09/2016	250,00
Mauricio Lea Plaza	472	07/09/2016	400,00
Maria Lourdes Vaca	473	07/09/2016	400,00
Rolando Vacaflor	474	07/09/2016	200,00
Mauricio Lea Plaza	478	03/10/2016	400,00
Maria Lourdes Vaca	477	03/10/2016	400,00
Rolando Vacaflor	476	03/10/2016	200,00
Sandra Querejazu	475	03/10/2016	100,00
Maria Rene Soruco	479	04/10/2016	200,00
Carlos Oña	481	04/10/2016	250,00
Maria Rene Soruco	483	01/11/2016	200,00
Carlos Oña	485	01/11/2016	250,00
Mauricio Lea Plaza	487	02/11/2016	400,00
Maria Lourdes Vaca	489	04/11/2016	400,00
Rolando Vacaflor	490	04/11/2016	200,00
Sandra Querejazu	488	04/12/2016	100,00
Maria Rene Soruco	498	02/12/2016	200,00
Carlos Oña	493	02/12/2016	250,00
Mauricio Lea Plaza	495	02/12/2016	400,00
Maria Lourdes Vaca	496	02/12/2016	400,00
Rolando Vacaflor	497	02/12/2016	200,00
Sandra Querejazu	492	02/12/2016	100,00
<b>TOTAL</b>			<b>24.450,00</b>

Considerando la respuesta y los descargos presentados por la Agrupación Ciudadana se levanta la observación expuesta en el numeral 3.1. del presente informe al haber demostrado el origen de los recursos.

### 3.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS

El numeral 2.2. del Informe INF.FIS.UTF. N° 123/2018, estableció que la Agrupación Ciudadana “Cambio Democrático al Cambio” (CDC) Tarija reportó los siguientes gastos, que no se encuentran adecuadamente respaldados, como se expone a continuación:

Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
Publicidad y Propaganda	9.950,00	Comprobante de egreso, Libro Diario, Libro Mayor y documentos de respaldo
Materiales y Suministros	3.180,00	
Refrigerio	680,00	
Pasajes	2.417,00	
Viáticos	1.550,00	
Hospedaje	300,00	
Consultorías por Productos	4.000,00	
Gastos Generales	115,00	
Alquileres	890,00	
<b>TOTAL</b>	<b>23.082,00</b>	

Al respecto, la ausencia de dichos documentos, contraviene los artículos 65°, 67, 68°, 72° y 85° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, que señalan lo siguiente:

Artículo 65° (Libros contables Obligatorios), señala que: “...*Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:*

- *Diario*
- *Mayor General*
- *De Inventarios y Balances*

*Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:*

- *Ejecución del presupuesto de recursos y gastos*
- *Activos fijos*
- *Fondos en avance*
- *Deudores y acreedores*

*En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, con código contable y presupuestario...”*

- Artículo 67°.- (Registro en el Libro Diario), señala que: “...*Se registrarán en orden progresivo, las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, de tal modo que cada partida exprese claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa precisa del tipo de operación e importe, con indicación de las personas que intervengan y desglose de los documentos de respaldo...*”
- Artículo 68°.- (Registro en los Libros Mayores): “...*Se registrarán los traslados de los registros del Libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas...*”
- Artículo 72°.- (Comprobantes del Registro de Transacciones): “...*Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...*”
- Artículo 73°.- (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo): “...*Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, etc.)....*”
- Artículo 85°.- (Responsabilidad de la Rendición de Cuenta Documentada): “...*Las organizaciones políticas a través del órgano responsable de la administración del patrimonio, deben presentar la Rendición de Cuenta Documentada por los gastos incurridos en actividades de funcionamiento, educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral...*”

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron la importancia de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber procesado la información contable sin contar con la respectiva documentación de respaldo.

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio” (CDC) Tarija, instruir al Contador, sustente las

transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente, para justificar el destino de los recursos utilizados en el financiamiento de los gastos ejecutados, a objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

**Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio” – (CDC)**

La nota de respuesta y aclaración sobre el INF.FIS.UTF. N° 123/2018, señala que: “...remiten un conjunto de ajustes e información complementaria en originales relacionados a los Estados Financieros de la gestión 2016, atendiendo las observaciones y recomendaciones planteadas por el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 123/2018...”

Conforme a las aclaraciones y al descargo presentado por la Agrupación Ciudadana, respecto al punto 2.2. del Informe Preliminar, se **mantiene** la observación por **Bs23.082,00** en virtud a que presentan documentación insuficiente para justificar los gastos observados, según se describe en el Anexo N° 1 adjunto al presente informe, de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO DE OBSERVACIONES DE GASTOS NO DOCUMENTADOS**

Descripción	Saldos Determinados s/g numeral 2.2. del Informe Preliminar Bs.	Gastos No Documentados – Gestión 2016		Anexos
		Se levanta	Se mantiene	
		Bs.	Bs.	
Publicidad y Propaganda	9.950,00		9.950,00	<b>1</b>
Materiales y Suministros	3.180,00		3.180,00	
Refrigerio	680,00		680,00	
Pasajes	2.417,00		2.417,00	
Viáticos	1.550,00		1.550,00	
Hospedaje	300,00		300,00	
Consultorías por Productos	4.000,00		4.000,00	
Gastos Generales	115,00		115,00	
Alquileres	890,00		890,00	
<b>TOTAL</b>	<b>23.082,00</b>		<b>23.082,00</b>	

- En consecuencia se reitera la recomendación al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio” (CDC) Tarija, respecto a la observación por Bs23.082,00 cuyos descargos no cuentan con suficiente documentación de respaldo, instruir al Contador que en futuras presentaciones de los Estados Financieros, sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente y pertinente, a objeto de justificar el destino y manejo adecuado de los recursos de la Agrupación Ciudadana, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### 3.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

El numeral 2.3. punto A del Informe INF.FIS.UTF. N° 123/2018 determinó que la Agrupación Ciudadana “Cambio Democrático al Cambio” (CDC) Tarija, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, un saldo en el Activo de Bs10.876,56; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Importe Bs.
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
Caja	6.326,00
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
Muebles y Enseres de Oficina	7.584,28
Depreciación. Acumulada Muebles y Enseres de Oficina	(3.033,72)
Equipos de Computación	12.134,84
Depreciación Acumulada Equipo de Computación	(12.134,84)
Total Activo No Corriente	4.550,56
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>10.876,56</b>

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

#### A. CAJA

Se estableció que la cuenta “Caja” tiene un saldo de Bs6.326,00 de los cuales la Agrupación Ciudadana no presentó comprobantes contables ni mayores de la cuenta como respaldo de su registro; asimismo, no adjuntaron evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General, sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la gestión

2015, ha podido validar el saldo de Bs6.326,00 de acuerdo a lo expuesto a continuación:

Saldo al 31 de diciembre 2015	4.958,00
Más: Ingresos	24.450,00
Menos: Gastos	23.082,00
Saldo al 31 de diciembre de 2016	<u>6.326,00</u>

- Se recomendó, al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio”(CDC) Tarija, instruir al Contador respaldar los saldos expuestos en el Balance General, incluyendo el saldo observado de la cuenta “Caja” con un arqueo que permita validar el saldo y establecer al responsable de su custodia, con el fin de contar con información confiable y en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

#### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio–(CDC)**

La nota de respuesta y aclaración sobre el INF.FIS.UTF, N° 123/2018, señala que: “...remiten un conjunto de ajustes e información complementaria en originales relacionados a los Estados Financieros de la gestión 2016, atendiendo las observaciones y recomendaciones planteadas por el Informe Preliminar INF.FIS.UTF, N° 123/2018...”

Al respecto, como procedimiento adicional adjuntan el “Arqueo de Caja”, donde se establece como responsable a Mauricio Lea Plaza Peláez, sin embargo no cuenta con la fecha del arqueo realizado.

Considerando que el “Arqueo de Caja” valida el saldo de Bs6.326,00 y se identifica al responsable de su custodia se levanta la observación a la cuenta “Caja”, expuesto en el numeral 3.3. punto A del presente informe, correspondiendo subsanar las observaciones en futuras presentaciones de información.

#### **B. ACTIVO FIJO**

Se estableció que el “Activo Fijo” tiene un saldo de Bs4.550,56, correspondiente al registro de “Muebles y Enseres de Oficina” y “Equipo de Computación que incluyen la disminución de los importes correspondientes a la depreciación acumulada de ambos activos.

Al respecto la Agrupación Ciudadana no ha presentado comprobantes contables, ni mayores de estas cuentas por lo que no es posible validar el saldo; asimismo,

no presenta ningún Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a la composición de estas cuentas que incluya fecha de adquisición, importe de la compra, determinación de la depreciación anual y de las actualizaciones, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio–(CDC)**

La nota de respuesta y aclaración sobre el INF.FIS.UTF. N° 123/2018, señala que: *“...remiten un conjunto de ajustes e información complementaria en originales relacionados a los Estados Financieros de la gestión 2016, atendiendo las observaciones y recomendaciones planteadas por el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 123/2018...”*

Respecto a la cuenta “Activo Fijo”, la Agrupación Ciudadana adjunta comprobantes de traspaso y mayores, asimismo un “Estado de Activos fijos” con información detallada de la composición de la cuenta que incluye el detalle de los muebles, importe de la compra, la depreciación anual y actualizaciones.

Considerando la documentación de descargo presentada por la Agrupación Ciudadana, se **levanta** la observación de la cuenta “Activo Fijo, expuesta en el numeral 3.3. punto B del presente informe.

### **IV. INFORME LEGAL**

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 436/2018 de 30 de julio de 2018, sobre el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 177/2018 al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 123/2018, relativo a la Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2016 de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático para el Cambio” (CDC) Tarija, en el acápite de conclusión y recomendación indica: *“...corresponde remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, a objeto de la emisión del informe final...”*

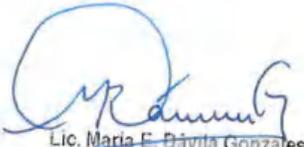
### **V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACION**

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Cambio Democrático al Cambio” (CDC) Tarija, para levantar las observaciones identificadas en los rubros de Activo, Pasivo, Ingresos y Gastos correspondientes a la gestión 2016, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 123/2018 se concluye lo siguiente:

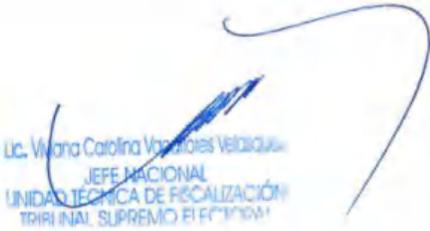
- C1.** Los descargos presentados por la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio” (CDC), Tarija permiten **levantar** la observación expuesta en el numeral **3.1.** del presente informe referida a la inexistencia de “Recibos de aportaciones en efectivo o en especie”.
- C2.** La Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio” (CDC) **no subsanó** las observaciones referidas a Gastos No Documentados por Bs23.082,00; descritas en el numeral **3.2.** del presente informe.
- R1.** Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio” (CDC) Tarija, respecto a la observación por Bs23.082,00 cuyos descargos no cuentan con suficiente documentación de respaldo, instruir al Contador que en futuras presentaciones de los Estados Financieros, sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente y pertinente, a objeto de justificar el destino y manejo adecuado de los recursos en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
- C3.** Los descargos presentados por la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio” (CDC) Tarija, permiten **levantar** la observación del numeral **3.3.** referida a “Otras Observaciones Identificadas”, expuestas en los puntos **A** y **B** del presente informe.

Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio” (CDC) Tarija, cumplió con remitir información y/o documentación que permitió la **fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señores (as) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Davila Gonzales  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vazquez Velazquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/med  
c.c. Arch.